DGM-4522-2026

TEMUCO, 23.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 10 de enero de 2026 que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas, en beneficio de la comunidad para el año 2026.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 05 de mayo de 2026, que aprueba la renovación contrato de suministro de Cajas de Alimentos, para la Municipalidad de Temuco".

4.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-993-LR24.

5.- La solicitud de pedido N° 325 de fecha 29 de septiembre de 2026, por contrato de suministro según Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 05 de mayo de 2026.

6.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-2866-SE26, enviada al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, con fecha 06 de octubre de 2026.

7.- El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2026, enviado a DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso de 1 día en la entrega de cajas de alimentos A.

8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 20 octubre, en la cual hace sus descargos el proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, ante la aplicación de multas.

9.- El informe de aplicación de multas, del mes de octubre de 2026, mediante el cual, se sugiere dejar sin efecto la aplicación de multa, al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA., por incumplimiento respecto, al atraso en 1 día en la entrega de cajas de alimentos A.

V°B° M.T.B.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

1.- El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos, punto 28.1 “CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS” de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 2 UTM por cada día de atraso en la entrega de cajas de alimentos A.

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 20 de octubre de 2026, por el proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de octubre de 2026, mediante el cual, se sugiere dejar sin efecto la aplicación de multa al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, por incumplimiento respecto al atraso de 1 día de entrega de cajas de alimentos A.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que, durante el proceso de preparación del despacho fueron recepcionados por error cajas de color café que no cumplían con las características del producto adjudicado, cuya presentación correspondía a cajas de color blanco. Ante esta situación, el proveedor adoptó medidas inmediatas para subsanar el inconveniente, gestionando el traslado de las unidades correctas desde Santiago, que, por horario y tiempo de traslado, es imposible lograr la entrega en los plazos comprometidos. (se adjunta fotografía y guía de despacho de lo recibido como respaldo). Como consecuencia de lo anterior, se produjo un retraso de un día hábil en la entrega, tras lo cual se realizó la entrega del total de las cajas de alimentos A, al día siguiente.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto aplicación de multa de 2 UTM que asciende a $144.302.- por atraso al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA. RUT N° 76.104.415-K por tratarse de un caso fortuito señalado en los considerandos del presente Decreto.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA. RUT N° 76.104.415-K, por el Secretario Municipal en el domicilio: Manuel Montt N° 298. Coronel. Octava Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° M.T.B.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 23-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.